

RESOLUCIÓN 40 (Rev. Kigali, 2022)

Grupo sobre iniciativas de capacitación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) los principios relacionados con la capacitación que figuran en los § 29 y 34 de la Declaración de Principios de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
- b) las disposiciones del § 11 del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI;
- c) las disposiciones de los § 14 y 32 del Compromiso de Túnez de la CMSI;
- d) las disposiciones de los § 22, 23 a), 26 g), 51 y 90 c), d), k) y n) de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información de la CMSI;
- e) que la UIT es uno de los moderadores/facilitadores identificados para la Línea de Acción C4 en el Anexo de la Agenda de Túnez, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;
- f) la Resolución 73 (Rev. Kigali, 2022), Centros de Formación de la Academia de la UIT (CFA), de la presente Conferencia;
- g) la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI,

considerando

- a) que los recursos humanos siguen siendo el haber esencial de cualquier organización y que es preciso reconsiderar continuamente las competencias técnicas y de desarrollo y gestión;
- b) que para el perfeccionamiento de la capacidad humana e institucional es indispensable seguir impartiendo formación e intercambiando de manera continua ideas con otros profesionales e instituciones con experiencia en aspectos técnicos, reglamentarios y de desarrollo;

c) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sigue desempeñando una función cardinal en el desarrollo de dichas competencias mediante sus numerosas actividades, incluidos su programa de capacitación e inclusión digital y sus actividades en el terreno;

d) que las principales iniciativas de capacitación emprendidas por la BDT, con inclusión de la Academia de la UIT, los foros mundiales y regionales de desarrollo de capacidades personales, así como los Centros de Excelencia y los Centros de Transformación Digital (CTD), han contribuido en gran medida a abordar estos temas, y que sus metas están en armonía con los resultados de la CMSI, en colaboración con todos los programas y con las dos Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), cada una en su respectiva esfera de competencia;

e) que es necesario que la BDT sistematice sus actividades de capacitación y desarrollo de competencias y las trate de manera holística, coordinada, integrada y transparente a fin de alcanzar los objetivos estratégicos globales del UIT-D y lograr la utilización más eficiente de los recursos;

f) que es necesario que la BDT consulte periódicamente a los Miembros sobre sus prioridades en materia de capacitación y desarrollo de competencias y lleve a cabo sus actividades en consecuencia;

g) es necesario que la BDT informe al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) sobre las iniciativas y actividades emprendidas y los resultados alcanzados, a fin de que los Miembros estén plenamente informados de las dificultades encontradas y los progresos realizados, y orientar a la BDT en sus actividades conexas,

teniendo en cuenta

a) el éxito y la utilidad demostrada a efectos de proporcionar competencias y aprendizaje prácticos de foros tales como los seminarios regionales y el Seminario Mundial de Radiocomunicaciones;

b) el gran número y la diversidad de organizaciones y personas que participan y colaboran con la BDT, cuya utilidad como recursos de educación debe reconocerse;

c) las iniciativas, necesidades y prioridades definidas por las regiones en materia de capacitación y desarrollo de competencias,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga adelante el Grupo sobre Iniciativas de Capacitación (GIC) integrado por expertos competentes en materia de desarrollo de capacidades, familiarizados con las necesidades de sus regiones, a fin de mejorar la capacidad de los profesionales con experiencia y conocimientos técnicos especializados de los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados, las Instituciones Académicas de la UIT y de organizaciones expertas en estas materias para ayudar al UIT-D, así como de contribuir a la realización satisfactoria de sus actividades de capacitación y desarrollo de competencias de manera integrada, en cooperación con todos los programas y con las dos Comisiones de Estudio del UIT-D y en conformidad con las Iniciativas Regionales y las prioridades del Plan de Acción de Kigali aprobadas, cada una en su respectivo ámbito de competencia;

2 que el GIC esté integrado por dos expertos en capacitación que representen a cada una de las seis regiones, cuya participación también estará abierta a todos los Estados Miembros, Miembros de Sector y organizaciones regionales de telecomunicaciones interesados, y que este Grupo trabajará con el personal de la BDT por medios electrónicos o, si procede, en reuniones presenciales, a fin de:

- i) ayudar a identificar tendencias globales en el ámbito de la capacitación y el desarrollo de competencias en materia de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- ii) ayudar a identificar necesidades y prioridades regionales para las actividades de capacitación y desarrollo de competencias, considerando, sobre todo, las Iniciativas Regionales y temas abordados en las Comisiones de Estudio, y evaluar los progresos de las actividades conexas de la BDT y formular propuestas para suprimir cualquier solapamiento de actividades y armonizar las iniciativas en curso, etc.;
- iii) establecer una coordinación, según corresponda, con las organizaciones y los profesionales que tienen experiencia en desarrollo de conocimientos humanos y capacitación en los ámbitos en que se hayan identificado necesidades, sacando partido de su experiencia ya sea remitiendo a los Miembros a dichos expertos, ya propiciando su implicación en las actividades de la UIT en materia de capacitación;
- iv) ayudar a la BDT en la implementación continua de un marco integrado para las actividades de la Academia de la UIT;
- v) proporcionar asesoramiento sobre la elaboración de programas oficiales de estudio y contenidos de telecomunicaciones/TIC tanto para la alfabetización digital como para los conocimientos especializados;

- vi) proporcionar asesoramiento sobre acreditación y certificación basada en normas regionales y/o internacionales;
 - vii) proporcionar asesoramiento sobre iniciativas, alianzas académicas y asociaciones que potencien los objetivos estratégicos globales de la Academia de la UIT, incluida la integración con, entre otras cosas, los CFA, los CTD y las Oficinas Regionales de la UIT;
 - viii) proporcionar asesoramiento sobre normas para garantía de calidad y supervisión de los cursos impartidos a través de la Academia de la UIT y sus socios, incluidos los impartidos a través de los CFA, los CTD y/o instituciones académicas;
 - ix) ayudar a someter cada año un informe provisional que se presentará y examinará durante la reunión del GADT, incluidos logros y propuestas de recomendaciones que se deban tomar para dar cumplimiento al programa correspondiente;
 - x) actuar como representantes regionales en los Foros conexos organizados por la BDT;
- 3 proporcionar el apoyo necesario al GIC para que lleve a cabo eficazmente su trabajo;
- 4 tener debidamente en cuenta las recomendaciones del GIC.